

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

INTRODUCCION.

Con la modificación realizada al Reglamento para el Uso del Fondo Circulante **(Caja Chica)**, se pretende que la Municipalidad cuente con un instrumento administrativo actualizado, que regule adecuadamente los aspectos relacionados a los desembolsos en efectivo que realiza la Municipalidad. En primer lugar, se detalla la normativa legal aplicable para la creación del Fondo Circulante, el procedimiento para reembolsos y liquidación; así como los aspectos a considerar para el nombramiento de la persona que manejará el fondo.

Por consiguiente, el instructivo se modifica como parte del proceso de modernización que la Municipalidad de El Rosario Cuscatlán, está realizando; con el propósito de dotar de los instrumentos administrativos-financieros idóneos al personal, para que desarrollen sus tareas con eficiencia, eficacia, legalidad, economía, y oportunidad.

A. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

1) LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

OBLIGACION DE RENDIR FIANZA.

ARTICULO 104. Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito.

2) CÓDIGO MUNICIPAL.

ARTICULO 93. Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal.

La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo.

ARTICULO 97. El Tesorero, funcionario y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

Concejo, excepto cuando el cargo fuere desempeñado por algún miembro del mismo.

3) NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

4-02-06. MANEJO DE FONDOS CIRCULANTES Y OTROS. Las entidades públicas podrán crear fondos circulantes de monto fijo y otros tipos de fondos, para atender obligaciones de la entidad. Estos fondos se manejarán mediante cuentas corrientes, de ahorro o efectivo, según su naturaleza y lo que dicten las disposiciones legales aplicables.

El fondo será mantenido mediante reintegros de conformidad con los comprobantes que para tal efecto se presenten, cuyo detalle debe estar plasmado en una liquidación que refleje la aplicación y clasificación presupuestaria del gasto, esta debe ser suscrita por el encargado del fondo. En ningún momento cada reintegro excederá el límite autorizado.

El fondo circulante de caja chica deberá servir para cubrir en efectivo las necesidades misceláneas de valores reducidos. La mecánica de este fondo, ahorra tiempo y permite agilizar la satisfacción de diversas necesidades de la entidad.

Para fijar el límite del fondo circulante se tendrá en cuenta el flujo mensual de gastos. Los reintegros a fondos manejados en efectivo se efectuarán a nombre del encargado y los manejados mediante cheques, a nombre del fondo que corresponda. Los reembolsos se realizarán de conformidad con los comprobantes presentados. Cuando el custodio de un fondo de caja chica solicita que se le reponga, deberán revisarse los documentos que comprueban cada desembolso,

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

en cuanto a su exactitud, legalidad y pertinencia. Es conveniente asegurar que tales documentos no se usen de nuevo.

4-02.07. ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE. El encargado del fondo circulante, cualquiera que sea su naturaleza, será un servidor distinto a los responsables o manejadores de otros fondos y de quienes efectúen labores contables o presupuestarias; excepto en aquellas entidades pequeñas o geográficamente desconcentradas o que tengan limitado personal financiero.

El responsable o encargado del fondo deberá ser seleccionado por su honradez, integridad y conocimiento de las normas aplicables a la administración financiera y control de los recursos del estado; además deberá rendir fianza en cumplimiento de la ley.

El encargado del fondo debe ser una persona distinta a los responsables del registro contable y presupuestario; y distinto de quienes manejen otros fondos. Esta separación de funciones entre servidores evita confusiones, errores o actos irregulares. En entidades pequeñas o geográficamente desconcentradas, donde el personal sea limitado, el manejo de los fondos podrá llevarse por una misma persona; su inmediato superior deberá asegurar la existencia de controles para impedir actos ilícitos.

4-02.08. ARQUEOS DE FONDOS. Deben practicarse arquezos sin previo aviso y frecuentes sobre la totalidad de fondos y valores que maneje cada entidad, de ser posible en forma simultánea. Los arquezos serán practicados por la unidad de auditoría interna o por servidores independientes de quienes tienen la responsabilidad de custodia, manejo o registro de los fondos.

En el arqueo, los fondos y valores deben contarse a la vez y en presencia del servidor responsable de su custodia, debiendo obtener su firma como una prueba de su presencia, de conformidad con los resultados y comentarios pertinentes.

4) **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019.**

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad de El Rosario, Cuscatlán junto al Presupuesto Municipal han sido aprobados mediante Acta Número 01, Acuerdo Número 01 de Sesión Ordinaria con fecha 03 de enero de 2019.

Artículo 19. Para atender gastos hasta de **\$57.14** dólares, y de carácter urgente; se crea el Fondo Circulante de Caja Chica de **\$450.00** dólares.

B. INSTRUCTIVO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA.
CREACIÓN, OPERACIÓN Y REEMBOLSO.

1) **Procedimiento para la creación del Fondo de Caja Chica:**

- a) Se asignará a una persona para la custodia del fondo; la cual tendrá que rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Actualmente la persona responsable del manejo del Fondo Circulante, ha rendido Garantía de Fidelidad a favor de la Municipalidad por el valor de **\$450.00.**
- b) El fondo está establecido por montos fijos de dinero en efectivo (en dólares);
- c) El monto del fondo se contabilizará a cargo del empleado responsable y solamente él tendrá acceso a la caja donde se guarde dicho fondo;
- d) Al crear el fondo de caja chica, se establecerá mediante Acuerdo Municipal, asimismo; se obtendrá del responsable un recibo o constancia de que el fondo es propiedad de la Alcaldía, el cual estará bajo custodia del Departamento de Tesorería.

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

Al encargado del fondo se le entregará una caja metálica con llave, una copia de la llave se guardará en sobre sellado que se entregará al funcionario respectivo (alcalde, o secretario/a Municipal). Se debe elaborar la partida contable correspondiente, **y registrarse en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

2) Procedimiento para abrir el sobre y disponer del fondo; en caso que el encargado del fondo no asistiere a labores por razones diversas:

La información contenida en el sobre permitirá el acceso al fondo en caso de emergencia; en este caso, el acceso a la caja se hará con presencia de las siguientes personas:

- a. El Alcalde, secretario (a) Municipal;
- b. El Auditor Interno y/o Contador;
- c. Un Concejal Propietario y/o Suplente.

Al abrir la caja, se realizará el arqueo de su contenido, haciéndose constar en el acta, y verificando esto el depositario con la autorización del Concejo Municipal, podrá encargar el fondo a otro empleado; con la presencia del Auditor Interno y/o Contador y un miembro del Concejo. Se levantará el acta correspondiente, haciendo constar el saldo o la diferencia entre el monto del fondo y el resultado del arqueo.

En base a dicha acta, se elaborará la partida de diario y se registrará en el Sistema Contable, quedando dicho fondo a nombre del encargado interino. Al regresar el encargado permanente se hará la contrapartida con base al acta de entrega del fondo.

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

Al regresar la persona responsable del fondo, deberá entregársele el fondo mediante el arqueo respectivo (**Ver anexo 3**), cuyo resultado deberá estar de acuerdo con el monto encontrado al momento de la emergencia, según acta levantada. Se elaborará nueva acta que firmaran el encargado habitual, el interino y el Auditor Interno o Contador.

3) Procedimiento para el pago de gastos por el fondo:

- a) Los fondos serán utilizados para el pago de facturas por compras o servicios menores o igual a **\$57.14**, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2019.
- b) Para entregar fondos en forma provisional (**Ver anexo 4**), deberán ser autorizados en forma previa por el Alcalde, y se deberá elaborar el recibo correspondiente en el cual se detalle en forma clara que la persona que lo recibe debe liquidarlo en un máximo de 2 días hábiles, caso contrario el encargado del fondo deberá reportarlo a su Jefe Inmediato Superior, para que tome las medidas respectivas.
- c) Todo pago que se efectúe con el fondo de caja chica (**Ver anexo 5**), deberá ser contra entrega del correspondiente comprobante (**factura o recibo**). **Comprobante de Recibo. (Ver anexo 5.1). Comprobante de otorgamiento de Pasajes o Viáticos. (Ver anexo 5.2).**

Todas las facturas o recibos deberán estar a nombre del **Fondo Circulante o Caja Chica de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Cuscatlán,** elaborados a máquina o con tinta y no deben presentar borrones ni tachaduras; debiendo indicar el monto en números y letras (dólares). Caso contrario se debe realizar la salvedad respectiva.

La liquidación de la caja será cuando se haya gastado un **80%** del monto del fondo, con el objeto que siempre haya disponibilidad, mientras se tramita el reintegro de los gastos.

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

El encargado del fondo deberá exigir factura y/o recibo de pago. Al final del mes elaborará la liquidación de los gastos realizados, informando al Departamento de Contabilidad para que se haga la provisión respectiva.

4) Procedimiento para el Reembolso de Fondos.

- a) De conformidad con el movimiento del fondo, los reembolsos de caja chica, se harán cuando se haya ocupado un **80% aproximado** del fondo; para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente.
- b) Para efectuar los reembolsos se deberá usar el formulario **(Ver anexo 6)**, el cual es especial para este fin, en original y dos copias, distribuidas de la siguiente manera:

Copia Original: Será entregada a Tesorería para tramitar el cheque respectivo, los cuales posteriormente pasarán al Departamento de Contabilidad para su respectivo registro y resguardo.

Segunda Copia: Encargado del fondo y control para reembolsos y revisiones posteriores de pagos efectuados.

5) El reembolso deberá prepararse de la siguiente manera:

- a. El custodio del fondo, preparará un formulario indicando la fecha del reembolso y detallará cada documento que se incluya, indicando fecha, número de factura, concepto de compra, y el valor respectivo;
Además, detallará el importe total del reembolso, total efectivo en caja, y el total de valores provisionales en caso que hubiere. El conjunto de estos conceptos, deberá ser el monto del fondo de caja chica.

Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

ANEXO 6

POR \$ _____

Entrego a Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Cuscatlán la cantidad de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América. Valor de los comprobantes que se acompañan al presente recibo, para justificar las inversiones del **FONDO CIRCULANTE**, de conformidad al artículo 93 del Código Municipal y Artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, ASI:

CIFRAS

PRESUPUESTO:

CONCEPTO:

VALOR

TOTAL..... \$ _____

El Rosario, Cuscatlán ____ de _____ de _____.

f) _____

Nombre: _____

Encargada del Fondo Circulante

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

VALE PROVISIONAL DE CAJA CHICA

Por: \$ _____

Fecha: _____

Recibí de la encargada del Fondo Circulante de Caja chica, la cantidad de

_____ ,

dólares, en concepto de: _____

_____ .

F. _____

Autoriza

Nombre: _____

F. _____

Encargado del Fondo Circulante

Nombre: _____

F. _____

Recibe

Nombre: _____

DUI: _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

VALE DE CAJA CHICA

Por: \$ _____

Fecha: _____

Recibí de la encargada del Fondo Circulante de Caja chica, la cantidad
de _____,

dólares, para la compra de

_____, según factura No _____ de _____

F. _____

F. _____

Autoriza

Encargado del Fondo Circulante

Nombre: _____

Nombre: _____

F. _____

Recibe

Nombre: _____

DUI: _____

Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019

ANEXO 5.1

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

POR \$ _____

Recibí del (la) Encargado(a) del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Cuscatlán, la cantidad de _____ dólares de los Estados Unidos de América en concepto de: _____

Según se detalla a continuación:

MONTO DEVENGADO \$ _____

VALOR A CANCELAR \$ _____

El Rosario, Cuscatlán, _____ de _____ de _____.

FIRMA: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

NIT: _____

DUI: _____

TEL. _____

F. _____

Nombre:
Encargado(a) del Fondo Circulante

F. _____

AUTORIZADO

Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019

ANEXO 5.2

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

POR \$ _____

Yo, _____, recibí del
Encargado(a) del Fondo Circulante, en concepto de viáticos, la cantidad de: _____

_____ dólares, por el desempeño de una misión oficial así:

Lugar de destino:

Municipio:

Trámite realizado:

En caso de Vehículo particular:

Placa: _____ Marca: _____

Tipo: _____

Clase de combustible: _____

Período: _____

CONCEPTO	VALOR	Nº DIAS	VIAJE	KM	TOTAL	OBSERVACIONES
Desayuno	\$				\$	
Almuerzo	\$				\$	
Cena	\$				\$	
Alojamiento	\$				\$	
Transp. Público	\$				\$	
Combustible	\$				\$	
Otros	\$				\$	
TOTAL	\$				\$	

Firma: _____

Cargo: _____

El Rosario, Cuscatlán, _____ de _____ de 20____.

ES CONFORME

CANCELADO

F. _____

F. _____

Nombre:
Encargado(a) del Fondo Circulante

Nombre:
Funcionario que autoriza

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, CUSCATLAN.

ARQUEO DE FONDOS.

UNIDAD DE: _____

Arqueo al Área de: _____, Cargo que desempeña la
_____, practicado a las _____ horas del día _____ de
20__.

EFFECTIVO

BILLETES

<u>Número</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe.</u>
_____	\$ 1.00.....	\$
_____	\$ 5.00.....	\$
_____	\$ 10.00.....	\$
_____	\$ 20.00.....	\$
_____	\$ 50.00.....	\$
_____	\$ 100.00.....	\$ _____
	Total	\$ _____

MONEDAS

<u>Número</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe.</u>
_____	\$ 0.01.....	\$
_____	\$ 0.05.....	\$
_____	\$ 0.10.....	\$
_____	\$ 0.25.....	\$ _____
_____	\$ 1.00.....	\$
	Total	\$ _____

**Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán.
Instructivo de Caja Chica, Año 2019**

Dado en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de El Rosario,
Departamento de Cuscatlán **a los cinco días del mes de noviembre de
dos mil diecinueve.**

Agro. Odilio de Jesús Portillo Ramírez
Alcalde Municipal

Sra. Eugenia Cruz de Peña
Síndica Municipal

Sra. María Carolina Vásquez de Castro
Primer Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Tejada
Segundo Regidor Propietario

Licda. Xiomara Carolina Martínez
Secretaria Municipal.

Aprobado según Acuerdo
Número **SEIS**, Acta
VEINTIUNO de Sesión
Ordinaria celebrada **Cinco**
de noviembre de 2019.

DECRETO NO. TRES